(58)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 342-91-AGN/J

Lima, 28 NOV. 1991

Visto el expediente seguido contra don **CESAR MONTERO ORDINOLA**, Director del Archivo Departamental de Piura;

CONSIDERANDO :

Que, del estudio y evaluación de lo actuado, se ha establecido que el referido funcionario ha cometido falta de carácter disciplinario tipificada en el Art. 28, inciso a), d) y f), é incumplido las obligaciones que establece el Art. 21, inciso b) del referido Decreto Legislativo que establece con los Arts. 127 y 129 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, por haber permitido la microfilmación de documentación histórica a la Sociedad Genealógica UTAH de los Estados Unidos de Norte América, sin contar con la autorización previa del Archivo General de la Nación, acorde con la Directiva No. 002-88-AGN/OPI "Normas para la Formulación del Programa de Cooperación Técnica Nacional e Internacional del Archivo General de la Nación", aprobada por Resolución Jefatural No. 101-88-AGN/J del 20-JUN-88 y la Resolución Ministerial No. 071-65-JUS del 22-ABR-65 que establece los requisitos para microfilmar documentos existentes en el Archivo General de la Nación.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - Jefe del Archivo General de la Nación

Que, merituando la documentación que obra en antecedentes y estando al tiempo transcurrido desde que la autoridad competente tuvo conocimiento de la falta según Oficio No. 054-89-AGN/OCI del 30-OCT-89 del Organo de Control Interno, transcurrido más de un año, por lo que siendo así, la acción administrativa ha prescrito, tenor del Art. 173 del D.S. No. 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo No. 276.

Estando al acuerdo de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Archivo General de la Nación; y

De conformidad con lo previsto en el Art. 173 del D.S. No. 005-90-PCM y Decretos Supremos Nos.- 007-82-JUS y 013-90-JUS.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Declarar prescrita la acción administrativa para instaurar Proceso Administra

..//

..//

tivo Disciplinario al Funcionario don **CESAR MONTERO ORDINOLA** F-3, Director del Archivo Departamental de Piura, por los fundamentos de la parte considerativa de la presente Resolución, sin perjuicio de continuar accionando conforme a Ley, en el Proceso Penal instaurado contra el referido funcionario y otros, por los delitos de peculado y contra el Patrimonio Cultural, en agravio del Estado y del Archivo Departamental de Piura.

ARTICULO SEGUNDO.- Anotar la presente Resolución en su foja de servicio y transcribirla a los órganos pertinentes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - Jefe de Archivo General de la Nación

Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación